

¿EXTRALIMITACIÓN DE FUNCIONES EN EL CENTRO AGROPECUARIO REGIONAL CAUCA???

Nuevamente vemos cómo, por presunto desconocimiento de la normatividad que compete a cada uno de aquellos a quienes se les han encargado los procesos que corresponden al desarrollo de la formación en el centro agropecuario, toman decisiones y generan directrices sin fundamento alguno, lo cual provoca no conformidad y desasosiego entre los instructores y funcionarios. Desde la subdirectiva Sindesena Cauca, hacemos un llamado al Subdirector Andrés Collazos del Centro Agropecuario para que por favor aclare la información con los coordinadores y dinamizadores. No es posible que, a dos años de ser gerente público del Centro Agropecuario, se sigan cometiendo errores por falta de claridad respecto a los procesos.

Hace un par de semanas, se estaban dando directrices a los instructores y funcionarios de planta, indicándoles que solo era posible pernoctar cuando la formación o actividad laboral está a más de 150 kilómetros de distancia de la ciudad de Popayán, información que había generado un desgaste en los compañeros que debían retornar a su lugar de origen a pesar de recorrer largas distancias, sin tener derecho alguno a descansar tras la formación y poder utilizar las 2,5 horas a las que tienen derecho para realizar las actividades pertinentes frente alistamiento, seguimiento y evaluación de la formación. Pero aún peor, esto pone en riesgo a quienes viajan en horas de la noche, muchas veces buscando transporte alternativo para cumplir con lo que se les indicaba.



A pesar de que la semana pasada, en la reunión de relacionamiento regional, se llegaron a acuerdos y quedó en evidencia que en algunos casos la falta de dirección por parte de los subdirectores ocasionaba que los coordinadores y dinamizadores tomaran atribuciones y generaran directrices que no les competían, e incluso se excedieran en sus funciones, hoy nuevamente en el Centro Agropecuario se presenta una directriz sin fundamentos, pasando por alto lo reglamentario y generando desconcierto entre los instructores y funcionarios. ¿Cómo es posible que se exija a los instructores y funcionarios que legalicen el mismo día en que terminan su desplazamiento?

Legalización semana del 26 en adelante

Buen día señores

Recuerde que si usted tiene comisiones para una semana alterna la legalización debe llegar el día que termina la comisión.

Favor remitir a este correo la legalización con los anexos (listas de asistencia de fechas de comisión firmado por los aprendices que asistieron a la formación, fotos en tiempo real, tiquetes de transporte si los hay, LOS QUE ESTAN FUERA DEL DEPARTAMENTO DEBEN ADJUNTAR TIQUETES TERRES Y/O AEREOS) en un SOLO ARCHIVO EN FORMATO PDF renombrada de la siguiente manera:

COM. XXX-NOMBRE COMISIONADO-FECHA CORTA-LEGALIZACION.
Las XXX es el número de comisión.

COMISION	Nombre Tercero Comisionado	Fecha Inicial	Fecha Final
6024	SEIDY VANESSA VIDAL PRADO	19/02/2024 12:00:00 a. m.	23/02/2024 12:00:00 a. m.
6224	ARMANDO EDGAR MONCAYO	22/02/2024 12:00:00 a. m.	24/02/2024 12:00:00 a. m.
6424	DIEGO FERNANDO MARIN CESPEDES	21/02/2024 12:00:00 a. m.	23/02/2024 12:00:00 a. m.
6624	JHOR ALEXANDER CARRILLO MESA	19/02/2024 12:00:00 a. m.	23/02/2024 12:00:00 a. m.

Señores Subdirector, coordinadores, dinamizadores o personal a cargo de estos procesos, les recordamos que la normatividad establece que la legalización se debe realizar dentro de los 5 días hábiles siguientes a la terminación de la comisión.



Por tal motivo solicitamos al subdirector del Centro agropecuario Andress Collazos y al director regional Edward Vargas en calidad de garante que se rectifique esta información y se tomen acciones de mejora frente a estas decisiones que repercuten en el ambiente laboral del centro agropecuario.

JUNTA SUBDIRECTIVA SINDESENA CAUCA

Popayán, 29 de febrero 2024

